En el pueblo de Mollet á diez de Marzo de mil ocho cientos noventa y nueve. No ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, habiendo dejado de asistir los Sres Jaime Segura Roy y Campo de que certifico

Miguel Vilanova Secretario

El Presidente Santamaria Convocatoria Gali Puigdomenech

En el pueblo de Mollet á doce de Marzo de mil ocho cientos noventa y nueve. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria presidiendo el Sr. Alcalde D Isidro Marques Puig este declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento quedó enterado de una circular de l Delegado de Hacienda de fecha ocho del actual disponiendo que por todo el dia 28 del actual se verifiquen en la tesoreria de Hacienda el ingreso de los deberes que tenga el Ayuntamiento

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Mariano Gali

Isidro Marques

Pedro Puigdomenech

Francisco Santamaria

Miguel Vilanova

En el pueblo de Mollet á diez y siete de Marzo de mil ocho cientos noventa y nueve. No ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haberse reunido

suficiente número de Concejales, habiendo dejado de asistir los Sres Sans Segura Bos y Camps de que certifico

Miguel Vilanova Ferro

El Presidente Santamaría
Comadevall
Galí
Puigdomenech

En el pueblo de Mollet á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Isidro Llargués Puig los señores Concejales anotados al margen, se dió principio á la sesion ordinaria de segunda convocatoria, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada. Acto continuo el referido Sr. Presidente manifestó que debia procederse al exámen y definitivamente fijacion de las cuentas municipales correspondientes á los 8 meses del ejercicio económico de 1897 á 1898 á cual objeto estaban sobre la mesa á fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Prevía órden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura del dictámen emitido por el Concejal Síndico, que consta en dicho expediente, y luego determinada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusion. - No habiéndose hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad y de conformidad con el dictamen leido, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por el depositario asciende á catorce mil seis cientas noventa y seis pesetas cuatro céntimos, y la data á doce mil tres cientas ~~diez~~ treinta y dos pesetas noventa y cinco céntimos; la de presupuestos rendida por el Alcalde en trece mil nueve cientas veinte y cinco pesetas sesenta y ocho céntimos el cargo y once mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta y nueve céntimos la data resultando por consiguiente un sobrante de dos mil tres cientas sesenta y tres pesetas nueve céntimos en ambas cuentas.

Acordóse asimismo, admitir la cuenta de propiedades